

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 20 de septiembre 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito 12/2025 con cargo a bajas de partidas no comprometidas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00 €
TOTAL		13.000,00 €

El anterior importe queda financiado a:

BAJA DE PARTIDAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes a entidades territoriales	13.000,00 €
TOTAL		13.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 17 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/18.849/25)

